



Auto N°	422
Proceso:	DIVORCIO
Radicado	05001 31 10 005 2021 00382 00
Demandante:	YAMEL FRANCO
Demandada:	OLGA LUCIA QUIROGA MARIN
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, julio veintinueve de dos mil veintiuno

Se recibió de la oficina de apoyo judicial (reparto) por correo electrónico la presente demanda de DIVORCIO instaurada por el señor YAMEL FRANCO en contra de la señora OLGA LUCIA QUIROGA MARIN

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO instaurada por el señor YAMEL FRANCO en contra de la señora OLGA LUCIA QUIROGA MARIN

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, o a través del correo electrónico como lo ordena el Decreto 806 de 2020, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Se requiere a la parte demandada a efectos de que aporte el registro civil de nacimiento al momento de contestar la demanda.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

QUINTO: PREVIO a emplazar y teniendo en cuenta que el demandado está afiliado a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., según se desprende de la consulta realizada a la base de datos del ADRES que antecede, SE ORDENA oficiar a dicha EPS para que informe su dirección completa incluyendo el municipio y demás datos de contacto

SEXTO: En los términos del poder conferido tienen facultades el abogado GLORIA ELENA HENAO OLARTE, a efectos de representar a la parte demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	93
Fijado hoy	30 JUL 2021
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín, Antioquia.	

Secretaria	

(4)

11

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	66783379
NOMBRES	OLGA LUCIA
APELLIDOS	QUIROGA MARIN
FECHA DE NACIMIENTO	31/12/1996
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C
MUNICIPIO	BOGOTA D.C

Datos de afiliación :

ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S	CONTRIBUTIVO	01/09/2018	31/12/2996	BENEFICIARIO
--------	--	--------------	------------	------------	--------------

Fecha de impresión: 01/08/2021 11:51:32 | Extensión de origen: | 102 103 10 230

12



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio 29 de 2021

OFICIO N.01181

REF: DIVORCIO
DTE: YAMEL FRANCO C.C. N. 10.247.221
DDA: OLGA LUCIA QUIROGA MARIN C.C. N.66.783.379
RDO: 05001-31-10-005-2021-00382-00

Señores
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
SANITAS S.A.S.
tramitesenlinea@cpssanitas.notify-it.com
Medellín

Le COMUNICO que en el proceso de la referencia se ordenó oficiarles a fin de que se sirvan informar la dirección completa incluyendo el municipio, correo electrónico, teléfono y demás datos de contacto de la señora OLGA LUCIA QUIROGA MARIN con cédula de ciudadanía C.C.66.783.379 y cualquier otro dato que pueda interesar para ubicar a la demandada quien está afiliada a dicha entidad como Beneficiaria.

Dígnese proceder de conformidad y suministrar la información requerida

Atentamente,

ORIFINAL FIRMADO
CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO